

muado trafico, y espoualmente en el tiempo de lluvias, y otros justos
motiuos que se han tocado en las Conferencias. Denegó esta preter-
vion. **A**cordo que dicho Sr. D. Alonso Otazueza que muy
ala mira, para ser por dicho heredado, y otra puxorra, reintentase
o hiciere alguna obra ala parte de dicho Camino, no lo permita, y de-
Cuenta.

De Juan Notta Oire memorial de D. Juan Nottador administrador del cen-
dor sobre la puxorra de los hueros, y sachugas, en que dice, que en fuerza de las reglas corra-
de D. Ph. Elzevelo, y exerce dicha admin. y aditamem de los Abogados desta Cui. porre
q se obligan var. Lemas presentado en justicia el contrato de censo de seis R. impuesto en
hitas. **C**aveza de Pedro Guizao, sobre seis paxes de Lanza, y dirigido exerce
contra D. Ph. Elzevelo, como poseedor de los dhos paxes, y segun las
naturaleza de dicho Contrato es de ha mandado en justicia pague in-
tegramente el interinbario de la excepcion puesta por el Cui. dicho; y
así ha entendido el administrador, que ocurriendo este acto justicia
ha ocurrido. **E**xpresado D. Ph. Elzevelo a este Ayuntamiento
para que vele mande solo pagar el Censo de dho. do paxes, en persui-
cio de los derechos del publico, y del Gobierno de dha. admin. y conchu-
ye suplicando en suua la Ciudad mande obsequiar en sus resolucio-
nes tan premeditadas. **N**os mismo acordar que a los poseedo-
res de Censos dados para caera, con el cauro de censo que no tienen
mas titulo que el de la puxorra es de ha apremie a que se ablexcan por
escitura los Censos correspondientes a ellas, como antecedentem.
era venulto. **T**ranviendolo oydo, y lo manifestado por el Sr. D.
fran. Rocamora regidor, a quien se cometio el memorial dado
por dho. D. Ph. Elzevelo, tratado, y conferido. **A**cordo no ha
ver lugar la pretervion de censo dicho, y apruob. executada
de por D. Juan Nottador; quier. Convinie el gobierno de su
administracion libremete vas las reglas que se estan encausadas